



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
PATENTES COMERCIALES

REF.: CAMBIO RAZON SOCIAL Y
AMPLIACION GIRO COMERCIAL

DECRETO N° 670

FECHA, 10 Ago. 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El D.L. N° 3.063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones;
- El Acta de Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06.12.2016
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07.12.2016, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- La Carta de fecha 02.08.2017, de la Sra. Katerina Alvarado Antilef

DECRETO:

1° MODIFÍQUESE, a contar de esta fecha el cambio de la Razón Social de Patente Comercial que a continuación se indica:

PATENTE

ROL : 200.114

GIRO COMERCIAL : Venta al por menor de otros productos y Agencia de Turismo

Clasificación : Comercial

Dirección Comercial : Centro Comercial 154 local B

RAZON SOCIAL

MAURICE VAN DE MAELE SILVA

RU¹

A RAZON SOCIAL: SERVICIOS TURÍSTICOS FLOR KATERINA ALVARADO ANTILEF E.I.R.L
RU..

2° AMPLIESE, a contar de esta fecha el Giro de Patente Comercial Rol 200.114 registrada a nombre de **SERVICIOS TURISTICOS FLOR KATERINA ALVARADO ANTILEF E.I.R.L. , RUT.: 76.524.949-K** Giro Comercial Venta al por menor de otros productos y Agencia de Turismo, **AMPLIACION DE GIRO:** Café al paso Servicios de otros establecimientos que expenden comidas y bebidas Código Actividad Económica N° 552090, Dirección Comercial: Centro Comercial 154 Local B,

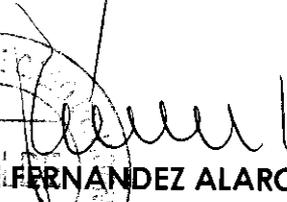
3° DÉJESE ESTABLECIDO que el funcionamiento del local consta de autorización sanitaria para los siguientes fines:

- EXPENDER CON CONSUMO AL PASO BEBIDAS ANALCOHÓLICAS
- EXPENDER CON CONSUMO AL PASO EMPAREDADOS QUE NO REQUIEREN COCCIÓN
- EXPENDER CON CONSUMO AL PASO INFUSIONES DE TE Y CAFÉ

Además todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice o transfiera y sus materias primas deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos, de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y
UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**


**ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE**

JFA/JCV/LSP/NMM/nmm

Distribución:

1. Sra. Flor Alvarado Antilef
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Carpeta Contribuyente
4. Archivo ✓

Puerto Williams, 02 de agosto de 2017

Señor:

Patricio Fernández

Alcalde de I. Municipalidad de Cabo de Hornos

Presente

Junto con saludar cordialmente, me dirijo a usted para solicitar tenga bien facilitar el cambio de la patente comercial, que figura a nombre de Maurice van de Maele, Representante legal, quien suscribe, Katerina Alvarado, debido que el arriendo del local comercial ubicado en Centro Comercial Sur 154- B se encuentra ahora arrendado por la suscrita. Además aprovecho la ocasión para solicitar una ampliación del giro de la patente, que incluya el de Café al Paso.

Adjunto la siguiente documentación:

- Contrato de arriendo
- Constitución de Empresa EIRL
- Resolución Sanitaria de Café al Paso
- Inicio de actividades en SII indicando el valor del capital de la EIRL

Esperando una favorable respuesta le saluda atentamente,



Katerina Alvarado Antilef

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



Entre Don Daniel Yévenes Campos RUT: [redacted], domiciliado en Punta Arenas, calle Manuel Señoret # 422, en la cual es el **Arrendador** y como **Arrendatario** SERVICIOS TURISTICOS FLOR KATERINA ALVARADO ANTILEF E.I.R.L. Rut: 76.524.949-K, domiciliada en Puerto Williams calle VIA 1 S/N. Se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

Primero: El arrendador da en arrendamiento parte de la propiedad ubicada en el centro comercial N° 154 sur local **B** en la ciudad de Puerto Williams, Comuna Cabo de Hornos XII región.

Segundo: La propiedad arrendada se destinara a fines comerciales, no podrá subarrendar en todo o parte del inmueble a tercero, ni ceder o transferir su uso y derechos sobre este contrato, ni hacer mejoras o transformaciones en la propiedad sin la debida autorización por escrito de la parte propietaria. Cualquier mejora autorizada será de cargo y costo exclusivo de la parte arrendataria y quedarán en beneficio del inmueble.

Tercero: El pago del arriendo es de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos mensuales). El presente contrato empezará a regir el 1 de mayo 2016 y durará hasta 31 de diciembre del 2016 y para luego será renovable y durará cuatro años reajutable en 4 % de interés por año al valor inicial del arriendo el cual fue aceptado por ambas partes.

Quedando de la siguiente manera:

- **Año 2017 \$ 156.00** (ciento cincuenta y seis mil pesos)
- **Año 2018 \$ 162.240** (ciento sesenta y dos mil doscientos cuarenta pesos)
- **Año 2019 \$ 168.730** (ciento sesenta y ocho mil setecientos treinta pesos)
- **Año 2020 \$ 175.480** (ciento setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta pesos)



Quinto: Se obliga al arrendatario a mantener en perfecto estado de aseo y conservación de la propiedad arrendada y a reparar a su costo cualquier desperfecto que experimente en sus cielos, paredes, vidrios, pinturas, instalaciones, etc., habida consideración del desgaste por el tiempo y el uso legítimo. Se compromete a pagar mensualmente las cuentas luz eléctrica, gas, agua potable y extracción de basura, debiendo exhibir mensualmente al arrendador los correspondientes, cuando este lo requiere.

Sexto: Dicho arriendo se entenderá prorrogado por periodos iguales, salvo que algunas de las partes contratantes le pongan término dando a la otra el aviso correspondiente en conformidad a la ley, a lo menos con 30 días de anticipación por escrito.

Séptimo: El arrendador declara haber recibido del arrendatario la suma del mes de garantía en el primer contrato realizado con MAURICE VAN DE MAELE

Octavo: El arrendatario tendrá un plazo de 15 días, después del plazo fijado en el número sexto, para cancelar el valor del arriendo. El no cumplimiento de esto, por parte del arrendatario dará derecho al arrendador para poner término al arriendo, sin forma de juicio con la sola notificación por parte certificada al arrendatario, dirigida a su domicilio.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales de éste contrato, que ha sido extendido por duplicado, quedando cada parte con una copia.

Punta Arenas XII región, 14 de abril 2016

Servicios turísticos
Flor Katerina Alvarado Antilef

Daniel A. Yévenes Campos

AUTORIZO LA FIRMA DE DON DANIEL ANTONIO YEVEQUES CAMPUS, C.I.
IDENTIFICACION, COM. ARRENDADOR Y DONA ELDE KATERINA SLV.
RADC ANTILES, Y TUF EN REPRESENTACION DE
SERVICIOS TURISTICOS ELDE KATERINA SLV. DON ANTONIO EIRL.,
COMO ARRENDATARIA.- PUNTA ARENAS, 14 de abril de 2016.- fga



HORACIO SILVA REYES
Notario Público
Lautaro Navarro 1164
Fono 2223781
notsilvaparenas@gmail.com
Punta Arenas



643249

1 REPERTORIO N° 476/16.-

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

CONSTITUCIÓN DE EMPRESA INDIVIDUAL DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA

"SERVICIOS TURÍSTICOS FLOR KATERINA
ALVARADO ANTILEF E.I.R.L."

O

"FIO FIO E.I.R.L."

EN PUNTA ARENAS, REPÚBLICA DE CHILE, a veintinueve de enero
de dos mil dieciséis, ante mí, HORACIO SILVA REYES,
Abogado, Notario Público de Magallanes y Antártica
Chilena, Titular, con Oficio en calle Lautaro Navarro
número un mil ciento sesenta y cuatro, de esta ciudad,
comparece doña CATALINA SALOMÉ SOLÍS RUIZ, chilena,
abogada, Cédula de Identidad Run número
cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco guión
soltera, domiciliada en calle Estados Unidos número
ochocientos setenta y ocho, Punta Arenas, Región de
Magallanes y Antártica Chilena; la compareciente mayor de
edad, quien acredita su identidad con la cédula ya

HORACIO SILVA REYES

Notario Público

Lautaro Navarro 1164

Fono 2223781

notsilvaparenas@gmail.com

Punta Arenas



1 modificaciones, el Código de Comercio y Código Civil en lo
2 que corresponda. **SEGUNDO: RAZÓN SOCIAL.** Que la empresa
3 tendrá el nombre o razón social de "**SERVICIOS TURÍSTICOS**
4 **FLOR KATERINA ALVARADO ANTILEF E.I.R.L.**", pudiendo
5 funcionar inclusive con los Bancos y otras Instituciones
6 Financieras, Servicios de Impuestos Internos, Servicio de
7 Tesorería, Autoridades del Trabajo y demás reparticiones u
8 Organismos Públicos o Privados, con el nombre de fantasía
9 o abreviado de "**FIO FIO E.I.R.L.**". **TERCERO: ACTIVIDAD**
10 **ECONÓMICA Y OBJETO:** El código de la actividad económica es
11 siete cuatro nueve nueve nueve cero, y **EL OBJETO** de la
12 empresa será dedicarse por cuenta propia o de terceros o
13 asociados a terceros a la creación, instalación,
14 mantención, implementación, funcionamiento y explotación
15 de actividades turísticas tales como guías, cabalgatas,
16 tours, ecoturismo, ascensiones a cerros, trekking,
17 transporte de pasajeros, arriendo de vehículos, hoteles,
18 hostales, restaurantes, bares y ramos similares, donde se
19 brinde alojamiento ya sea en establecimientos propios o
20 ajenos; y todo lo relacionado en la actualidad o en el
21 futuro con dichas actividades, y todo lo relacionado con
22 los ramos de hotelería y turismo nacional y extranjero,
23 actual o futuro; la importación, exportación,
24 comercialización y distribución ya sea por cuenta propia o
25 ajena de todo tipo de materiales relacionados con la
26 actividad y sus ramos.



1 suscrito y pagado totalmente por la constituyente en
2 dinero efectivo, que ya se encuentra enterado en las arcas
3 sociales. **QUINTO: DOMICILIO.** El domicilio de la empresa se
4 establece en la ciudad de Puerto Williams, sin perjuicio
5 de las sucursales que pueda establecer dentro del país o
6 en el extranjero. **SEXTO: DURACIÓN.** El plazo de duración de
7 la Empresa será de **cinco años** a contar de la fecha de la
8 presente escritura, y se entenderá renovado automática y
9 sucesivamente por nuevos períodos iguales, salvo que la
10 titular de la Empresa manifiestare su voluntad de ponerle
11 termino con las formalidades prescritas en el artículo
12 quince de la Ley diecinueve mil ochocientos cincuenta y
13 siete, mediante escritura pública inscrita y publicada en
14 los términos del artículo sexto de la mencionada Ley.
15 **SÉPTIMO: ADMINISTRACIÓN.** La administración, la
16 representación y el uso de la razón social corresponderá a
17 la titular y constituyente de la Empresa, siendo ejercida
18 por la titular doña **FLOR KATERINA ALVARADO ANTILEF**, de
19 edad que anteponiendo su firma a nombre de la Empresa
20 Individual de Responsabilidad Limitada, podrá obligarla en
21 toda clase de actos, y sin que la presente enumeración sea
22 taxativa podrá, comprar, vender, ceder, aportar, dar y
23 tomar en arrendamiento y/o leasing toda clase de bienes,
24 tanto muebles como raíces y valores, adjudicar a cualquier
25 título, sea éste traslativo, constitutivo o declarativo
26 de dominio.

HORACIO SILVA REYES

Notario Público

Lautaro Navarro 1164

Fono 2223781

notsilvaparenas@gmail.com

Punta Arenas



1 cancelaciones; celebrar contratos de trabajos, con
2 profesionales y trabajadores, fijando sus remuneraciones y
3 honorarios, modificarlos y ponerles término; de promesa,
4 de seguro, de confección de obra material, de mutuo, de
5 depósito y de préstamos, en general, constituir, aceptar,
6 posponer y alzar hipotecas, servidumbres y otros derechos
7 reales, constituir y alzar prendas de cualquier especie;
8 constituir, aceptar y alzar fianzas, deudas solidarias y
9 otras formas de garantía, novar obligaciones, instituir y
10 aceptar cesiones, celebrar contratos de cuenta corriente
11 con particulares, instituciones bancarias nacionales o
12 extranjeras, públicas o privadas, del Banco Estado de
13 Chile, de depósito o de crédito, girar y sobregirar en
14 ellas, contratar créditos en cuenta corriente y toda clase
15 de préstamos, mutuos, avances con letras, sobregiros,
16 pagarés y otros efectos de comercio; aceptar saldos en
17 cuenta corriente, retirar talonarios de cheques, girar,
18 suscribir, afianzar, aceptar, endosar, avalar, cobrar,
19 pagar, protestar, prorrogar, revalidar, reaceptar y
20 cancelar letras de cambio, libranzas, pagarés, cheques y
21 toda clase de documentos y efectos de comercio; dar y
22 tomar dinero a interés y contratar toda clase de
23 préstamos, con o sin garantía, tomar boletas bancarias de
24 garantía; formar, modificar, disolver y liquidar
25 comunidades de toda índole, representar a la Empresa con
26 voz y voto en cualquier clase de empresas, comunidades o

67379



1 retirar valores en custodia y en garantía; abrir cajas de
2 seguridad; ceder derechos y créditos y aceptarlos; hacer
3 importaciones y/o exportaciones y firmar, retirar, endosar
4 y cancelar conocimiento de embarque, manifiestos,
5 facturas, pólizas de importaciones y/o exportaciones o
6 cualquier otro documentos relativo a estas operaciones en
7 las que sea pertinente; interponer reclamaciones de aforo
8 por sí o por intermedio del despachador de Aduanas,
9 tramitar las autorizaciones y diligencias necesarias ante
10 el Banco Central de Chile, Servicios de Aduanas,
11 Ministerio de Hacienda, Ministerio de Economía, Fomento y
12 Reconstrucción, Ministerio de Transportes y
13 Telecomunicaciones, y demás reparticiones del Estado de
14 funcionamiento autónomo, Municipalidades o particulares,
15 que se requieran en el giro empresarial, y en general,
16 celebrar toda clase de operaciones aduaneras; renunciar a
17 las acciones resolutorias derivadas de los contratos;
18 transigir y comprometer, delegar en todo o en parte el uso
19 del giro empresarial; conferir mandatos generales y
20 especiales con administración de bienes o sin ellos y con
21 todas o algunas de las facultades aquí señaladas,
22 revocarlos y renovarlos cuantas veces quiera; abrir
23 correspondencia certificada o no, que pertenezca a la
24 Empresa y exigir la entrega de certificados, giros y
25 encomiendas que le envíen por cualquier conducto y
26 suscribir la correspondencia o todo documento o

HORACIO SILVA REYES
Notario Público
Lautaro Navarro 1164
Fono 2223781
notsilvaparenas@gmail.com
Punta Arenas



1 privilegios y oponerse a las que otros requieran para
2 descubrimientos o inventos, marcas comerciales o modelos
3 industriales, transferirlas y renovar sus inscripciones;
4 aceptar a nombre de la Empresa las gestiones de cualquier
5 negocio que se le encomendare por terceros; delegar total
6 o parcialmente las facultades de administración y reasumir
7 en cualquier instante cuantas veces lo estime conveniente;
8 representar a la Empresa y operar en Zonas Francas,
9 depósitos Francos, de extensión u otras, elevando en su
10 representación toda clase de peticiones, solicitudes o
11 materias, memorias y aceptando o rechazando libremente las
12 observaciones, sugerencias, indicaciones e impugnaciones
13 que se hagan; nombrar representantes, actores o apoderados
14 con facultades suficientes para que atienda los negocios o
15 las agencias, sucursales u oficinas de la Empresa; señalar
16 domicilio con prórroga de jurisdicción y en general el
17 administrador tendrá las facultades necesarias para
18 realizar todos los actos y realizar todos los contratos y
19 suscribir todos los documentos públicos o privados
20 relacionados con la razón social. En el orden judicial
21 tendrá las facultades contenidas en el artículo séptimo
22 del Código de Procedimiento Civil, en sus dos incisos,
23 incluyendo la de desistirse en primera instancia de la
24 acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver
25 posiciones, renunciar a los recursos o términos legales,
26 transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades

6703774



1 lo relacionado con las actuaciones que deban cumplirse
2 ante éste u otras autoridades en relación con la
3 importación o exportación de toda clase de bienes. En este
4 orden el administrador titular de la Empresa podrá sin que
5 la enumeración sea taxativa, sino meramente enunciativa,
6 presentar y firmar registros importación o exportación,
7 solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de
8 documentación que le fuere exigida a la Empresa por el
9 Banco Central de Chile, tomar boletas bancarias de
10 garantía o endosar pólizas de garantía en los casos que
11 tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución
12 de dichos documentos, endosar documentos de embarque,
13 solicitar las modificaciones de las condiciones bajo las
14 cuales se ha autorizado una determinada operación y en
15 general ejecutar todos los actos y realizar todas las
16 actuaciones que fueren conducentes a la ejecución de las
17 operaciones que la Empresa hiciere ante dicha Institución.
18 La enumeración precedente no es taxativa y en consecuencia
19 puede el titular administrador llevar a efecto cualquier
20 otro acto u operación o contrato relacionado con el giro
21 de la Empresa, con las más amplias facultades, sin
22 limitaciones de ningún tipo. **OCTAVO: RESPONSABILIDAD.** La
23 constituyente doña **FLOR KATERINA ALVARADO ANTILEF**, limita
24 su responsabilidad hasta el monto de su aporte de capital
25 en la empresa. **NOVENO: DEL BALANCE Y DE LAS UTILIDADES Y**

HORACIO SILVA REYES
Notario Público
Lautaro Navarro 1164
Fono 2223781
notsilvaparenas@gmail.com
Punta Arenas



1 artículo once de la Ley Diecinueve mil Ochocientos
2 Cincuenta y Siete. **DÉCIMO: DE LA TERMINACIÓN.** La Empresa
3 terminará en los siguientes casos: **a)** por la voluntad de
4 la Empresaria; **b)** por la llegada del plazo previsto en el
5 acto constitutivo; **c)** por el aporte del capital de la
6 Empresa individual a una sociedad; **d)** por quiebra; **e)** por
7 la muerte de la titular, en cuyo caso los herederos podrán
8 designar un gerente común para la continuación del giro de
9 la Empresa hasta por el plazo de un año, al cabo del cual
10 terminará la responsabilidad limitada, de acuerdo con lo
11 previsto en el artículo quince de la Ley diecinueve mil
12 ochocientos cincuenta y siete. La sucesión designará un
13 mandatario común que los represente ante la empresa, y el
14 mandatario así designado tendrá las mismas facultades de
15 administración estipulada en la cláusula séptima, y **f)** por
16 cualquier otra causa legal. **UNDÉCIMO:** Cualquiera que sea
17 la causa de la terminación, esta deberá declararse por
18 escritura pública, e inscribirse en el Registro de
19 Comercio del domicilio de la Empresa y publicarse en el
20 Diario Oficial dentro del plazo de sesenta días contados
21 desde el plazo de la escritura respectiva. **DUODÉCIMO:** Se
22 faculta a la abogada Catalina Salomé Solís Ruiz, cédula
23 nacional de identidad número quince millones seiscientos
24 cuarenta y un mil quinientos cinco guión siete, para
25 reducir el presente instrumento a escritura pública en la
26 notaría Horacio Silva Reyes de la comuna y ciudad de Punta



1 en el Registro de Comercio de Punta Arenas y para efectuar
2 las publicaciones y demás gestiones relativas a la
3 legalización de la Empresa que se constituye. Minuta
4 redactada por la abogada Catalina Salomé Solís Ruiz. En
5 comprobante y previa lectura, firma la compareciente. Se
6 da copia. Esta hoja corresponde a la constitución de
7 Servicios Turísticos FLOR KATERINA ALVARADO ANTILEF
8 E.I.R.L. Doy fe. En Puerto Williams, veinticinco - Enero
9 dos mil dieciséis.- Hay una firma ilegible trece millones
10 ciento sesenta y nueve mil seiscientos catorce guión cero.
11 Hay una firma ilegible: MARÍA YANET DÚMENES BARRÍA OFICIAL
12 CIVIL NOTARIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN. Hay nueve
13 timbres que dicen: "REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN de
14 Cabo de Hornos XII Región de Magallanes y Antártica
15 Chilena CHILE.". Conforme con el documento tenido a la
16 vista. **DÉCIMO TERCERO:** Se faculta a la portadora del
17 presente instrumento para requerir la protocolización, en
18 la Notaría Horacio Silva Reyes de la comuna y ciudad de
19 Punta Arenas, de la Constitución de Empresa Individual de
20 Responsabilidad Limitada "SERVICIOS TURÍSTICOS FLOR
21 KATERINA ALVARADO ANTILEF E.I.R.L." o "FIO FIO E.I.R.L.",
22 la cual fue suscrita por doña Flor Katerina Alvarado
23 Antilef el día veinticinco de enero del año dos mil
24 dieciséis ante la Oficial del Registro Civil de la ciudad
25 de Puerto Williams, Comuna de Cabo de Hornos, doña María
26 Yanet Dúmenes Barría, el cual consta de...

HORACIO SILVA REYES

Notario Público

Lautaro Navarro 1164

Fono 2223781

notsilvaparenas@gmail.com

Punta Arenas



1 RUIZ, de este domicilio. En comprobante firma la
2 compareciente previa lectura y ratificación. Se dio copia.
3 Anotado en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el
4 número **cuatrocientos setenta y seis. Day fe.** *[Signature]*

5
6
7
8
9 Firma :

Catalina Solis R.

10 R.U.N.:

11 Nombre:

CATALINA SALOME SOLIS RUIZ.

12
13
14
15
16
17 **CONFORME CON SU ORIGINAL**

18 **PUNTA ARENAS, 05 FEB 2016**



19 *[Signature]*
20 **MARIO ELGUETA SALDIVIA**

21 **Notario Suplente**

22 **de Horacio Silva Reyes**

23 **Notario Titular**
24
25
26



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1712262095
FECHA: 26/07/2017

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO , ubicado en CENTRO COMERCIAL 154 LOCAL B, CABO DE HORNOS , REGION DE MAGALLANES con ingreso en prestación N°1712262095 de fecha 11/07/2017, presentada a esta SEREMI de Salud por FIO FIO EIRL , RUT: 76524949-k, representada por Don(a) FLOR KATERINA ALVARADO ANTILEF , RUT: 13169614-0 , ambos domiciliados(as) para estos efectos en CENTRO COMERCIAL 154 LOCAL B, CABO DE HORNOS , REGION DE MAGALLANES

CONSIDERANDO, lo informado por funcionarios de esta Autoridad Sanitaria en base a procedimiento propio de esta modalidad de tramitación.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 225/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. AUTORIZASE el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO, ubicado en CENTRO COMERCIAL 154, LOCAL B, CABO DE HORNOS , REGION DE MAGALLANES, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- EXPENDER CON CONSUMO AL PASO BEBIDAS ANALCOHOLICAS
- EXPENDER CON CONSUMO AL PASO EMPAREDADOS QUE NO REQUIEREN COCCION
- EXPENDER CON CONSUMO AL PASO INFUSIONES DE TE Y CAFE
- EXPENDER CON CONSUMO AL PASO PLATOS PREPARADOS QUE NO REQUIEREN COCCION
- EXPENDER CON CONSUMO AL PASO PRODUCTOS DE PASTERIA

2. TENGASE PRESENTE que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (45 MT CUADRADOS)

3. DEJESE ESTABLECIDO que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. DEJESE ESTABLECIDO que la presente autorización se otorga en base a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Sanitario de los Alimentos (Dto. N° 977/96) y ORD.B34/N° 873 del 10 de marzo del 2017 de la Subsecretaría de Salud Pública, debido a que la instalación se encuentra en una localidad aislada.

5. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de CAFE AL PASO ante la Ilustre Municipalidad de CABO DE HORNOS.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION DE MAGALLANES
SEGUN RESOLUCIÓN N° 4553/10

ANGELICA MARIA CARRILLANCA ALVAREZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE MAGALLANES

INSCRIPCIÓN AL ROL ÚNICO TRIBUTARIO Y/O DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE ACTIVIDADES

Mediante la presente el Servicio de Impuestos Internos certifica que se ha efectuado satisfactoriamente la Declaración Jurada de Inicio de Actividades de:

| | |
|---|--|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL | SERVICIOS TURISTICOS FLOR KATERINA ALVARADO ANTILEF E.I.R.L. |
| RUT | |
| FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES | 17-03-2016 |
| DESCRIPCION DE ACTIVIDAD | CAFE AL PASO VENTA DE ARTESANIAS SERVICIOS TURISTICOS |
| Actividades Económicas | |
| COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS TIPICOS (ARTESANIAS) | Principal |
| SERVICIOS DE OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN COMIDAS Y BEBIDAS | N |
| AGENCIAS Y ORGANIZADORES DE VIAJES; ACTIVIDADES DE ASISTENCIA A TURISTAS N.C.P. | S |
| | N |

| | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---------------------------|--------------------------|
| CAPITAL | | | |
| Capital Enterado (Miles \$) | Capital por Enterar (Miles \$) | Fecha Capital por Enterar | Capital Total (Miles \$) |
| 3.000 | | 29-01-2016 | 3.000 |

| | | | |
|------------------|--------|-------|--------------|
| DOMICILIO | | | |
| Calle | Número | Block | Departamento |
| CENTRO COMERCIAL | 154 | B | |

| | | |
|-----------------|-----------------|---------------|
| Villa/Poblacion | Ciudad | Comuna |
| | PUERTO WILLIAMS | CABO DE HORNO |

| | | | |
|-----------|--------------------|----------|---------------|
| Area fono | Número de Teléfono | Area fax | Número de Fax |
| | | | |

| | |
|----------------|---|
| UNIDAD DEL SII | PUNTA ARENAS PLAZA MUÑOZ GAMERO 1007, PTA. ARENAS |
|----------------|---|

Señor Contribuyente, previo al timbraje de documentos UD, deberá:

Acreditar Domicilio: para ello Ud. deberá presentar la siguiente documentación:

Inmueble Propio:

Puede demostrarse con alguno de los siguientes antecedentes:

- Certificado de dominio vigente del conservador de Bienes Raíces.
- Original del certificado de avalúo a nombre del contribuyente.
- Original de la escritura de compra y venta.
- Original de la factura de compra del inmueble, emitida por la empresa constructora.
- Carta firmada por el Representante de la empresa constructora o inmobiliaria que certifica haber vendido la propiedad a la respectiva persona y que se encuentra en proceso de perfeccionamiento de los títulos definitivos.

Inmueble Arrendado:

- Se debe presentar el contrato de arriendo (a nombre del contribuyente o de alguno de los socios, en caso de personas jurídicas y otros entes). En caso que el contribuyente emita documentos con derecho a crédito fiscal de IVA, es decir, facturas y en el caso de otros documentos como notas de débito, notas de crédito o guías de despacho, el contrato deberá estar firmado ante Notario u Oficial del Registro Civil (donde no exista Notario).
- En el caso de arrendamiento con opción de compra (leasing), presente original de contrato.

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en esta declaración son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.



0719

República de Chile
Comisión de Fomento del
Sector Industrial y Artesanal
Ministerio de Economía y Fomento

| | |
|--|---|
| SECTOR | Industria |
| ROL Nº | 87 |
| SE HA INSPECCIONADO EL ESTABLECIMIENTO DE | |
| Orte | El Establecimiento Industrial de |
| Ubicado en | Barrio Comercial 5154-13 |
| Chito | |
| MATERIA DE LA INSPECCION | |
| <p>El establecimiento industrial de Industria Textil y Calzados del Barrio Comercial 5154-13</p> | |
| OBSERVACIONES | |
| <p>El establecimiento industrial de Industria Textil y Calzados del Barrio Comercial 5154-13</p> | |
| <p>Fuente Williams, A. de</p> | |
| FIRMA (Firma conocimiento) | |
| NOTA | <p>El cumplimiento de una regulación será considerado un suceso de Fomento Local El cumplimiento se otorga en lugar visible del negocio, Fábrica o Industria empacadora</p> |





MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

PATENTES - RRIENDOS - SERVICIOS ENROLADOS
MUNICIPALES

N° 84

FORM. TIPO DE TRIBUTO **COMERCIAL** FOLIO

DON **MAURICE VAN DE MAELE SILVA** R. U. T.

DOMICILIO **CENTRO COMERCIAL 154 LOCAL B** ROL **200,114**

C.I. GABINETE PERIODO **JULIO-DICIEMBRE 2017**

ACTIVIDAD **VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS Y AGENCIA DE TURISMO** CODIGO ACT. ECONOMICA **521900**

| TRIBUTO | CUENTA | VALOR |
|--------------------------------------|---------------------|---------------|
| P A T E N T E S | COMERCIALES | 01-04-003 |
| | INDUSTRIALES | 01-04-003 |
| | PROFESIONALES | 01-04-003 |
| | ALCOHOLES | 01-04-003 |
| | OTROS | 01-04-003 |
| DERECHO DE ASEO | | 01-05-001 |
| V A R I O S | PROPAGANDA | 01-05-002 |
| | ART. 53 D. L. 3.063 | 01-05-002 |
| | OCUP BIENES NAC. | 07-79-009 |
| % UTM IMPTO. RENTA | 07-71-009 | |
| SUB - TOTAL | | 23,394 |

Total a pagar en Letras : _____

Fecha vencimiento **31** **01** **2018**
DIA MES AÑO

Este documento es valido unicamente para el periodo y fechas que se indican y con la firma y timbre del cajero. El contribuyente tiene las siguientes obligaciones en relacion con las Patentes:
1º- Avisar cambio de dueño, 2º- Avisar traslado de negocio, 3º Devolver a la Municipalidad la Patente al término de negocio, 4º- La Patente vigente debe ser colocada en lugar visible al público bajo pena de multa.

02 AGO. 2017

[Firma]
LIQUIDADOR

USO EXCLUSIVO TESORERIA MUNICIPAL

| I.P.C | INTERESES Y MULTAS | TOTAL |
|-------|--------------------|---------------|
| | | |
| | 250 | |
| | | 23.744 |

FECHA DE CANCELACION **CABO DE HORNOS**

TESORERIA MUNICIPAL
FIRMA Y TIMBRE DEL CAJERO
REGION